

## AREA NIÑO Y FAMILIA

### **Programa de Protección Especializada en Reparación de Maltrato Infantil Grave, PRM Unamos las Manos**

#### **Descripción del proyecto:**

El centro Unamos las Manos esta orientado a dar atenciones reparatorias frente a situaciones de maltrato y/o abuso sexual infantil grave a niñas, niños y adolescentes de la provincia de Talca.

La adjudicación de este proyecto permite entregar a los niños beneficiarios, una atención integral , cuyos límites en el tiempo y grado de especialización permiten la obtención de los logros esperados tanto para los objetivos del proyecto como para cada caso individual ( PII).

Nuestro centro brinda un apoyo integral al niño, niña y adolescente vulnerado en sus derechos y ello se manifiesta en la circunstancia que además de la terapia reparatoria se procura atender y cubrir al máximo las necesidades del niño y sus familias, encontrándose involucrados referentes significativos de nuestros niños, de manera de establecer y/o concretar en torno al niño (a) y/o joven una red de apoyo que actúe en una línea de prevención y protección ante futuras situaciones de vulneración.

La fuente de financiamiento corresponde al Servicio Nacional de Menores.

#### **Fecha de Inicio**

24 de Octubre de 2007

#### **Fecha de término**

23 de Octubre de 2010

#### **Duración**

36 meses

#### **Territorio geográfico cubierto**

Provincias de Talca, exceptuando las comunas de Constitución y Empedrado

#### **Destinatarios del proyecto**

La intervención esta dirigida a todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de la Provincia de Linares, sin distinción étnica que han sufrido maltrato grave o menos grave y/ o agresión sexual, situación que además califica en términos judiciales como un hecho constitutivo de delito.

Los hechos de maltrato infantil, de acuerdo a la Ley 19.927 de delitos sexuales, son los siguientes:

**-Agresión Sexual en cualquier de sus formas de niños, niñas y adolescentes.** Incluye la violación, el estupro, el abuso sexual, el abuso sexual impropio, abuso sexual agravado, sodomía y pornografía infantil.

**-Maltrato Físico Grave sufrido por niños, niñas y adolescentes.** Se incluyen aquí a todos los niños, niñas y adolescentes que ven comprometida su integridad física y psicológica a causa del ejercicio de violencia extrema

Los criterios médicos- legales, al respecto consideran:

- Lesiones graves. Todas aquellas que causan en el niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- Lesiones menos graves. Aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias del hecho.
- Maltrato Psicológico: El maltrato psicológico sólo es constitutivo de delito en el contexto de VIF, como se define en la Ley N° 20.066 “Ley de violencia intrafamiliar”. Artículo N° 5 (definición de VIF) y artículo n° 14 (delito de maltrato habitual).

### **Cobertura directa total:**

La cobertura que debe atender el centro son 70 niños en forma simultánea.

### **Objetivos del proyecto**

#### Objetivo general:

Asegurar los procesos de resignificación del niño, niña o adolescente que ha sufrido maltrato físico o psicológico, constitutivo de delito y/o agresión sexual infantil

Asegurar los procesos de resignificación del niño, niña o adolescente que ha sufrido maltrato físico o psicológico, constitutivo de delito y/o agresión sexual infantil.

#### Objetivos Específicos:

- Interrumpir la situación de maltrato y/o abuso, constitutivo de delito.
- Elaborar el daño producido por las experiencia/s de maltrato y/o abusivas en el niño, niña o adolescente, considerando distinciones de género, étnia y etapa de desarrollo.
- Fortalecer los recursos familiares y sociales para el bienestar psicológico y social del niño, niña o adolescente, víctima de maltrato y abusos, considerando distinciones de género, étnia y etapa de desarrollo.

### **Metodología de trabajo**

El programa se desarrolla metodológicamente como intervención especializada ambulatoria de carácter psicossociolegal, en base a cuatro fases: fase de evaluación de ingreso, fase de diseño del plan de tratamiento individualizado o PII, fase de ejecución del plan de intervención individual y fase de egreso y seguimiento., que se describen brevemente a continuación:

#### FASE DE EVALUACION DE INGRESO:

##### Objetivos:

- Evaluar si los antecedentes presentados del niño, niña o adolescente dan cuenta de la existencia de ejercicio de maltrato físico o psicológico grave y/o agresión sexual,
- Evaluar la pertinencia de adoptar medidas de urgencia en pro del resguardo de los derechos de protección especial de cada una de ellos/as.

Se realiza además, una profundización diagnóstica, con el objetivo de indagar mayormente en la información con la que se cuenta para la toma de decisiones y la construcción del plan de tratamiento individualizado.

Tiempo: 2 meses.

#### FASE DE DISEÑO DEL PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUALIZADO O PII:

Objetivo:

- Elaboración consensuada de las acciones a seguir según los objetivos de intervención propuestos para cada niño, niña o joven y su familia.

El diseño del plan de tratamiento busca responder a las necesidades del niño, niña y/o adolescente que ha estado expuesto a la situación traumática. El enfoque de dicho diseño contemplará una mirada integral, visualizando recursos y obstaculizadores del proceso, requerimientos de apoyo a la intervención, de tipo intersectorial.

Cabe señalar que se consideran diferenciación de objetivos, estrategias y actividades para los niños, niñas y jóvenes, así como para sus referentes protectores, con la finalidad de realizar una intervención integral y adecuada al contexto, considerando además criterios como flexibilidad, creatividad y adecuación.

TIEMPO: 1 mes

#### FASE DE EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCION INDIVIDUAL:

Objetivo:

“Desarrollar la planificación efectuada para cada niño, niña o joven, de acuerdo a los elementos de de protección, resignificación y promoción de recursos protectores transversal a cada una de las fases”

Podemos distinguir tres tipos de apoyo:

- El apoyo Judicial: Comprende la activación o continuación de los mecanismos judiciales orientados a la protección del niño/a, ya sea a través de la vía penal, proteccional y/o de alguno de los procedimientos destinados a contribuir el derecho de igualdad ante la Ley de cada una de las víctimas.

- El apoyo social: La Intervención releva este tipo de apoyo, considerando que el restablecimiento de las dinámicas de apoyo social y de buen trato en el interior de las familias tras sucesos abusivos puede proteger a los niños de los traumas o, como mínimo, facilitar su reparación.

- El apoyo psicológico: Este comprende :

Intervención en crisis, que la experiencia ha mostrado, es la funcionalidad que ella tiene, particularmente en términos de movilizar el sistema familiar hacia la protección de los derechos vulnerados en los niños, niñas y jóvenes.

Proceso psicoterapéutico individual

Terapia de grupo, mediante la implementación de talleres para niños, niñas y jóvenes

Tiempo: Diferenciado :

- Niños, niñas y jóvenes cuentan con adulto protector: 8 meses

- Niños, niñas y jóvenes no cuentan adulto protector : Máximo 14 meses.

#### FASE DE EGRESO Y SEGUIMIENTO:

OBJETIVOS:

- “Establecer la progresiva autonomía del niño, niña o joven, y su familia respecto del proyecto en consideración al logro de los objetivos propuestos en el PTI”.-

- “Controlar la valoración y mantención de los cambios logrados con la intervención reparatoria”.

Tiempo: Se planifica a lo menos con 1 mes antes de realizar el egreso con la finalidad de ir estableciendo un cierre terapéutico con el niño, niña o joven, facilitando sus

tiempos y estableciendo las acciones finales de coordinación, y el seguimiento se plantea durante 6 meses, posteriores al egreso, con evaluaciones trimestrales.

